CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		

Modalidad de selección	Selección abreviada
No.	SA-EBE-002-2019
Causal	Enajenación de bienes del Estado
Procedimiento	Subasta presencial
Objeto	**ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL.** **Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)** **Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)** **Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)** **Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR)** **Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE)**

Presupuesto oficial	REQUERIMIENTO	MATRICULA INMUEBLE	NUMERO CATASTRAL INMUEBLE	PRECIO MINIMO DE VENTA
	6812 lote 1	300-374035	000000020081000	426.892.416.oo
	6810 Lote 2	300-280821	000000021120000	59.943.280.oo
	6814 (lote 3	300-280237	000000021097000	32.240.000.oo
	6815 (lote 4	300-208537	68307010401920021000	154.340.000.oo
	6816 (lote 5	300-00811	68001010502870007000	41.019.000.oo

Plazo	Un (1) mes
Fecha audiencia	NOVIEMBRE 28 de 2019
Hora	9 am
Lugar	Oficina de Contratación CDMB
Servidores y/o contratistas intervinientes por la CDMB	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA –Jefe Oficina de Contratación
	ANDREA CAROLINA DUEÑAS –Asesora Oficina de Contratación
	ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON –Asesor Ext aspectos jurídicos

Proponentes asistentes	Nombre	Representante	Cedula representante
	MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	Proponente	1.098.725.332 de Bga
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	Proponente	91.528.234 de Bga
	CARLOS FERNANDO QUESADA LEON apoderado de INVERNOTA S.AS. presenta poder autenticado ante Notaria de JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.870.690 de Bga		91.512.503 de Bga T.P. No 243389 CSJ
	ALBA GOMEZ DE MARTINEZ	Representante legal SOC GRUPO 2 A SAS	37.920.377 DE Barrancabermeja
	JUAN FERNANDO BERMEJO HERNANDEZ PRESENTA PODER DE autenticado ante Notaria de ALBA GOMEZ DE MARTINEZ		13.928.433 de Malaga TP. 246603 csj
	MARIA PAULA CHAVEZ GUAYANA		1.098.759.156 DE Bucaramanga
	JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ	Representante legal sociedad INVERNOTA S.A.S	13.870.690 de Bucaramanga

Funcionario competente para presidir audiencia y	Por Resolución No. 0075 del cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019) expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa

adoptar las decisiones correspondientes	precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones... pliego de condiciones definitivo, acto de apertura...", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación En consecuencia, en el presente proceso de selección es competente para expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual la Jefe de la Oficina de Contratación y para la firma del contrato el Director General
Cargo funcionario competente	JEFE OFICINA DE CONTRATACION
Acto administrativo de delegación	Resolución No. 0075 DE 2019 expedida Director General
Fundamento jurídico procedimiento audiencia	Art. 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015) Anexo complementario pliego de condiciones definitivo numeral 2.9
Orden del dia	Indicación reglas de la subasta (lectura numeral 2.9). Atendiendo una solicitud relacionada con el uso de celulares se informa que no hay restricción al respecto, por considerarse que no afecta el normal desarrollo de la audiencia. Se deja constancia que previamente a la apertura del sobre económico se dio contestación a las observaciones planteadas por la Jefe de la Oficina de Contratación. Término común para hacer lances 3 minutos. Margen mínimo de mejora de oferta : a) Lote 1 $ 5.000.000.oo; b) :Lote 2 $ 600.000; c) Lote 3 3 $ 400.000, Lote 4 No. 1.500.000.oo; Lote 5 $ 400.000.oo por debajo del cual los lances no serán aceptables. La audiencia se realiza por el procedimiento de subasta por lotes, en el siguiente orden: Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-); Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-); Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-); Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR); Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE). Se reconoce ´personería a los profesionales del Derecho CARLOS FERNANDO QUESADA LEON En calidad de apoderado de INVERNOTA S.A.S. y a JUAN FERNANDO BERMEJO HERNANDEZ en su condición de apoderado de ALBA GOMEZ DE MARTINEZ representante legal de SOC GRUPO 2 A SAS, en los terminos y condiciones en que les fue conferido.

LOTE NO. 1 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-)

Acto seguido se procedió a dar inicio al orden del día, por parte de la entidad, con la lectura de los proponentes habilitados: De conformidad con la recomendación del COMITÉ DE EVALUACION se encuentran habilitados: 1) LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S.; 2) LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S.,.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre " en la plataforma del SECOP II ". El apoderado JUAN FERNANDO BERMEJO HERNANDEZ apoderado de SOC GRUPO 2 A SAS solicita la palabra y manifiesta que habían presentado observación. La >Jefe de la Oficina de Contratación le contesta con base en lo expuesto en la contestación a la observación que se publicó en la plataforma del SECOP II. La Jefe de la Oficina de Contratación corre traslado al Comité de Evaluación y el Dr. Ferley señala que en la propuesta tiene incluido los gastos para efectos de la subasta. El apoderado manifiesta " es una entidad la rectora del proceso contractual quien indica en uno de sus anexos la debida forma como se debe presentar la propuesta económica,d entro de esa preforma anexo al pliego de condiciones tiene una nota que indica que el valor ofertado incluye todos los costos que implique la tradición del inmueble, es decir, el proponente asume costos notariales y de instrumentos públicos, retencióne n la fuente e impuestos. Es cairo que para ser considerado un oferente valido en la propuesta económica no solo se debió incluir impuestos sino también gastos notariales y de registro en la oficina de instrumentos públicos tal como la nota lo indica. Luego en el evento de no ser aceptada nuestra objeción dejamos constancia para acudir a las instancias y solicitaba que fuere resuelto en la apertura de ka propuesta económica. Hiciemos una cotización de los valores que debe incluir esa propuesta económica de acuerdo con las directrices del pliego de condiciones y en el evento de ser superior por parte de Invernota no habría ninguna objeción. No conocemos el valor de la oferta economcia.". La jefe de la Oficina de Contratación concede la palabra a la Ing. Andrea Carolina dueñas manifiesta "que las dos propuestas se encuentran habilitadas la de GRUPO 2 A SAS $ 450.000.000 y el oferente 2 INVERNOTA SAS por valor de $ 800.000.000, luego superan los valores establecidos.

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

CONSISTENCIA DE LAS PROPUESTAS CON LAS FICHAS TECNICAS		
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S		CUMPLE /NO CUMPLE
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S		CUMPLE / NO CUMLE
PROPONENTES ADMITIDOS EN LA SUBASTA. APERTURA SOBRES CON LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO	Nombre del proponente admitido	Oferta inicial de precio
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	450.000.000
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	800.000.000
Comunicación a los participantes en la audiencia de la oferta de menor valor	La oferta de mayor valor es por la suma de $ 800.000.000	
Condiciones subasta	Margen mínimo de oferta $ **5.000.000.oo;** Término para hacer lances 3 minutos	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio

RESULTADO DEL PRIMER LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	810.000.000	x	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	806.000.000	x	
Mayor precio ofertado			$ 810.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio

RESULTADO DEL SEGUNDO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		SI	NO
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	820.000.000	x	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	840.000.000	x	
Mayor precio ofertado		$ 840.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio

RESULTADO DEL TERCER LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	850.000.000		
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	845.000.000		
Mayor precio ofertado		$ 850.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para

RESULTADO DEL CUARTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo

hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio			SI	NO
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	860.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	905.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 905.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL QUINTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	915.000.000	x	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	910.000.000	xx	
Mayor precio ofertado		$ 915.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL SEXTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance p acatar margen mínimo	
		SI	NO
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	925.000.000	x	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	930.000.000	x	
Mayor precio ofertado		$ 930.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL SÉPTIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	940.000.000	x	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	940.000.000	x	
Mayor precio ofertado		$ 940.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL OCTAVO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		SI	NO
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	950.000.000	x	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	950.000.000	x	
Mayor precio ofertado		$ 950.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL NOVENO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	960.000.000	x	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	975.000.000	x	
Mayor precio ofertado		$ 975.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes

RESULTADO DEL DECIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio			SI	NO
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	985.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	985.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 985.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO PRIMERO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	995.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	995.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 995.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO SEGUNDO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.005.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.030.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 1.030.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO TERCER LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.040.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.060.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 1.060.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO CUARTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.070.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.070.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 1.070.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO QUINTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.080.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.080.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 1.080.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la	RESULTADO DEL DECIMO SEXTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	

menor de las ofertas iníciales de precio

LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.090.000.000	x
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.095.000.000	x
Mayor precio ofertado		$ 1.095.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio

RESULTADO DEL DECIMO SEPTIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo SI
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.105.000.000	x
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.150.000.000	x
Mayor precio ofertado		$ 1.150.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio

RESULTADO DEL DECIMO OCTAVO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo Si
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.160.000.000	x
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.155.000.000	x
Mayor precio ofertado		$ 1.160.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio

RESULTADO DEL DECIMO NOVENO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo SI
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.170.000.000	x
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.180.000.000	x
Mayor precio ofertado		$ 1.180.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio

RESULTADO DEL VIGESIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo Si
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.190.000.000	x
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.200.000.000	x
Mayor precio ofertado		$ 1.200.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio

RESULTADO DEL VIGESIMO PRIMERO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo SI
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.210.000.000	x
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.205.000.000	x
Mayor precio ofertado		$ 1.210.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas

RESULTADO DEL VIGESIMO SEGUNDO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo Si

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		

iníciales de precio	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.220.000.000	x
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.240.000.000	x
	Mayor precio ofertado		$ 1.240.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO TERCERO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE		
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
			SI
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.250.000.000	x
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.250.000.0000	x
	Mayor precio ofertado		$ 1.250.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO CUARTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE		
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
			Si
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.260.000.000	x
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.300.000.000	x
	Mayor precio ofertado		$ 1.300.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO QUINTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE		
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
			SI
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.310.000.000	x
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.320.000.000	x
	Mayor precio ofertado		$ 1.320.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO SEXTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE		
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
			Si
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.330.000.000	x
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.370.000.000	x
	Mayor precio ofertado		$ 1.370.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO SÉPTIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE		
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
			Si
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.380.000.000	x
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.390.000.000	x
	Mayor precio ofertado		1.390.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas	RESULTADO DEL VIGESIMO OCTAVO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE		
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
			SI
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.400.000.000	x

iniciales de precio

LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1400.000.0000	x
Mayor precio ofertado		$ 1.400.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL VIGESIMO NOVENO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
		Si
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.410.000.000	x
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.430.000.000	x
Mayor precio ofertado		1.430.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL LANCE TRIGESIMO EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
		SI
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.440.000.000	x
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.480.000.000	x
Mayor precio ofertado		$ 1.480.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL LANCE TRIGESIMO PRIMERO EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
		Si
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.490.000.000	x
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.485.000.000	x
Mayor precio ofertado		$ 1.490.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL TRIGESIMO SEGUNDO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
		SI
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.500.000.000	x
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.550.000.000	x
Mayor precio ofertado		$ 1.550.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL TRIGESIMO TERCER LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
		Si
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.560.000.000	x
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.600.000.000	x
Mayor precio ofertado		$ 1.600.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas

RESULTADO DEL TRIGESIMO CUARTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
		SI
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.610.000.000	x

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		

iníciales de precio	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.610.000.000	x
	Mayor precio ofertado		$ 1.610.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL TRIGESIMO QUINTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE		
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
			Si
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.620.000.000	x
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.650.000.000	x
	Mayor precio ofertado		$ 1.650.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL TRIGESIMO SEXTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE		
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
			SI
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.660.000.000	x
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.660.000.000	x
	Mayor precio ofertado		$ 1.660.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL TRIGESIMO SEPTIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE		
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
			Si
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.670.000.000	x
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.700.000.000	x
	Mayor precio ofertado		$ 1.700.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL TRIGESIMO OCTAVO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE		
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
			SI
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.710.000.000	x
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.750.000.000	x
	Mayor precio ofertado		$ 1.750.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL TRIGESIMO NOVENO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE		
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
			Si
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.760.000.000	x
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.780.000.000	x
	Mayor precio ofertado		$ 1.780.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL CUADRAGESIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE		
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
			SI
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.790.000.000	x
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.820.000.000	x
	Mayor precio ofertado		$ 1.820.000.000

Se otorga termino	RESULTADO DEL CUADRAGESIMO PRIMERO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo Si
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.830.000.000	x
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.850.000.000	x
Mayor precio ofertado		$ 1.850.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL CUADRAGESIMO SEGUNDO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo SI
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.860.000.000	x
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.900.000.000	x
Mayor precio ofertado		$ 1.900.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL CUADRAGESIMO TERCERO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo Si
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.910.000.000	x
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.950.000.000	x
Mayor precio ofertado		$ 1. 950.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL CUADRAGESIMO CUARTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo SI
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.960.000.000	x
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.980.000.000	x
Mayor precio ofertado		$ 1.980.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL CUADRAGESIMO QUINTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo Si
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	1.990.000.000	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.995.000.000	x
Mayor precio ofertado		$ 1.995.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL CUADRAGESIMO SEXTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo SI
LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	2.005.000.000	x
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	2.100.000.000	x

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

	Mayor precio ofertado		$ 2.100.000.000
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precioX	RESULTADO DEL CUADRAGESIMO SEPTIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE		
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo: Si
	LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S	2.100.000.000	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	2.110.000.000	x
	Mayor precio ofertado		$ 2.110.000.000
PRECIO FINAL OFERTADO	Dos mil ciento diez millones de pesos		$ 2.110.000.000.oo

ACTO DE ADJUDICACION

Teniendo en cuenta que no se efectuaron mas lances, la CDMB adjudicará el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada, Causal Enajenación de Bienes del Estado, **ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL.**
Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-)
al proponente
, por valor de, decisión que se formalizará en el acto administrativo correspondiente, para lo cual profiere el siguiente acto:

RESOLUCION No. DE 2019
()

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del procedimiento de Selección Abreviada No. SA-EBE-002-2019, **Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-)**

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB),
en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el articulo 11 de la ley 80 de1.993 por delegación conferida por Resolución No. 00075 de 2019 (Febrero 4) expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

Que el Director General de la CDMB mediante Resolución No. 00075 de 2019 (Febrero 4) delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación las función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, por tanto, la celebración de audiencia de subasta en el proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y el acto administrativo de adjudicación se encuentra en las funciones delegadas.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de

mandatos legales requiere de conformidad con el Requerimiento No. 6812 enajenar el bien inmueble identificado con el número dematricula No. 300-374035 y código catastral 0000000020081000 señalado en la Resolución No. 1179 del 7 de octubre de 2019, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Oneroso de Enajenación de Bienes.

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 1377 de 15 de noviembre de 2019 resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad Selección Abreviada Causal Enajenación de Bienes de. Estado, No. SA-EBE-002-2019, cuyo objeto es **ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL. Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-). Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR). Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE)**

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó propuesta para. **Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS**, de parte de GRUPO 2 A S.A.S. e INVERNOTA S.A.S., las cuales fueron evaluadas para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y el Comité de Evaluación, en reunión de fecha noviembre 22 de18 de 2019 evaluó los conceptos rendidos por los asesores, efectuando la siguiente recomendación: "HABILITAR PARA EL LOTE No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (Sector Centro de Ferias – CENFER) : A LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S. Y LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S."

Que del informe de evaluación se corrió traslado por el lapso y fueron resueltas las observaciones realizadas.

Que se realizó audiencia de subasta, siendo la oferta de mayor valor fue efectuada por el proponente SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S por valor de Dos mil ciento diez millones de pesos ($ 2.110.000.000.oo)

Que siendo la oportunidad se procede a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal Enajenación de bienes del Estado cuyo objeto es **ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL.**
Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-)
Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)
Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)
Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR)Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE),en relación con el lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)al proponente LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S por valor de Dos mil ciento diez millones de pesos ($ 2.110.000.000.oo)
En consecuencia,

RESUELVE

Articulo primero. Adjudicar el contrato de compraventa de selección abreviada causal Enajenación de bienes del Estado cuyo objeto es ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL.

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-)
Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)
Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)
Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR)Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE),en relación con el lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-)al proponente SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S por valor de Dos mil ciento diez millones de pesos ($ 2.110.000.000.oo).

Articulo segundo.. Notificar el presente acto administrativo al proponente LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S y a los demás participantes en el SECOP conforme a la autorización que obra en la carta de presentación de la propuesta.

Articulo tercero. Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1.993.

Articulo cuarto. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

Articulo quinto. Ordenar la devolución del deposito al participante LA SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S.

Articulo sexto. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.. PUBLIQUESE Y CUMPLASE. CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA Jefe Oficina de Contratación

Hora de terminación	.12 m

OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

Los proponentes asistentes no efectuaron ninguna observación.

En constancia, se firma por los proponentes

CARLOS FERNANDO QUESADA LEON
Apoderado de INVERNOTA S.AS.

ALBA GOMEZ DE MARTINEZ
Representante legal de SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S.

JUAN FERNANDO BERMEJO HERNANDEZ
Apoderado SOCIEDAD GRUPO 2 A S.A.S. CC 13928433

JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ
Representante legal SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORO: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		

LOTE NO. 2 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)

Acto seguido se procedió a dar inicio al orden del día, por parte de la entidad, con la lectura de los proponentes habilitados: De conformidad con la recomendación del COMITÉ DE EVALUACION se encuentran habilitados: 1) JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS.; 2) LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S.,. Se deja constancia que los asistentes proponentes fueron identificados en la parte inicial de la audiencia. Acto seguido se procede a la apertura del sobre " en la plataforma del SECOP II " Una vez abierto se revisa por la parte técnica y se constata que se ajusta al presupuesto. En cuanto a los demás proponentes revisada la oferta económica por parte de la Ingeniera ANDREA CAROLINA DUEÑAS se emite el siguiente concepto: " Ambos proponentes cumple, están por encima del peresupuesto"

CONSISTENCIA DE LAS PROPUESTAS CON LAS FICHAS TECNICAS		
JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS		CUMPLE
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S		CUMPLE / NO CUMLE
PROPONENTES ADMITIDOS EN LA SUBASTA. APERTURA SOBRES CON LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO	Nombre del proponente admitido	Oferta inicial de precio
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	$ 65.000.000
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	$ 100.000.000
Comunicación a los participantes en la audiencia de la oferta de menor valor	La oferta de mayor valor es por la suma de $ 100.000.000	
Condiciones subasta	Margen mínimo de oferta $ **600.000;** Término para hacer lances 3 minutos	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL PRIMER LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	110.000.000	x	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	200.000.000	x	
Mayor precio ofertado		$ 200.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL SEGUNDO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		SI	NO
JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	210.000.000	x	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	220.000.000	x	
Mayor precio ofertado		$ 220.000.000	

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL TERCER LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	230.000.000	x	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	230.000.000	x	
Mayor precio ofertado		$ 230.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL CUARTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		SI	NO
JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	240.000.000	x	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	250.000.000	x	
Mayor precio ofertado		250.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL QUINTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	260.000.000	x	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	260.000.000	x	
Mayor precio ofertado		$260.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL SEXTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		SI	NO
JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	261.000.000	X	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	270.000.000	X	
Mayor precio ofertado		270.000.000	

e otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL SEPTIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
		Si
JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	280.000.000	x
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	300.000.000	x
Mayor precio ofertado		300.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL OCTAVO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	350.000.000	x	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	330.000.000	x	
Mayor precio ofertado		$ 350.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la

RESULTADO DEL NOVENO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		SI	NO
JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	360.000.000	X	

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

mayor de las ofertas iniciales de precio	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	400.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 400.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	500.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	430.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 500.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO PRIMER LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	510.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	550.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 550.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO SEGUNDO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	560.000.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	551.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 560.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL decimo tercer LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	600.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	590.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 600.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO cuarto LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	610.000.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	640.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 640.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO quinto LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	650.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	680.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 680.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la	RESULTADO DEL DECIMO SEXTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	700.000.000	X	

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

mayor de las ofertas iniciales de precio	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	700.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 700.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO SEPTIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	800.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	701..000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 800.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO OCTAVO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	810..000.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	801.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 810.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO NOVENO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	820.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	811.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 820.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	900.000.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	821.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 900.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO PRIMERO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	905.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	901.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 905.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO SEGUNDO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	910.000.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	906.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 910.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes	RESULTADO DEL VIGESIMO TERCERO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		

para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio			Si	No
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	915.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	911.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 915.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO CUARTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	950.000.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	916.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 950.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO QUINTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	955.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	951.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 955.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO SEXTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	960.000.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	960.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 960.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO SEPTIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	961.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	965.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 965.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO OCTAVO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	966.000.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	966.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 966.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO NOVENO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	967.000.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	970.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 970.000.000	
Se otorga termino	RESULTADO DEL TRIGESIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iníciales de precio	Proponente	Oferta	Vaiidez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	971.000.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	975.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 975.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL TRIGESIMO PRIMER LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	975.600.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	980.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 980.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL TRIGESIMO SEGUNDO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	980.600.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	985.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 985.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL TRIGESIMO TERCER LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	985.600.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	987.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 987.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL TRIGESIMO CUARTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	987.600.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	990.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 990.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL TRIGESIMO QUINTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	990.600.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	995.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 995.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL TRIGESIMO SEXTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	995.600.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.000.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 1.000.000.000	

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iníciales de precio

RESULTADO DEL TRIGESIMO SEPTIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	1000.600.000	x	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.010.000.000	x	
Mayor precio ofertado		$ 1.010.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iníciales de precio

RESULTADO DEL TRIGESIMO OCTAVO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
		SI
JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	1010.600.000	X
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1015.000.000	X
Mayor precio ofertado		$ 1015.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iníciales de precio

RESULTADO DEL TRIGESIMO NOVENO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	1015.600.000	x	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1030.000.000	x	
Mayor precio ofertado		$ 1030.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iníciales de precio

RESULTADO DEL CUADRAGESIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
		SI
JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	1.030.600.000	X
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.035.000.000	X
Mayor precio ofertado		$ 1035.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iníciales de precio

RESULTADO DEL CUADRAGESIMO PRIMERO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	1035.600.000	x	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1040.000.000	x	
Mayor precio ofertado		$ 1040.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iníciales de precio

RESULTADO DEL CUADRAGESIMO SEGUNDO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo
		SI
JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	1.040.600.000	X
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.045.000.000	X
Mayor precio ofertado		$ 1.045.000.000

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las

RESULTADO DEL CUADRAGESIMO TERCERO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	1045.600.000	x	

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

ofertas iniciales de precio	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.047.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 1047.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL CUADRAGESIMO CUARTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	1.047.600.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1.050.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 1050.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL CUADRAGESIMO QUINTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	1050.600.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1100.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 1.100.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL CUADRAGESIMO SEXTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	1100.600.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1130.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 1130.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL CUADRAGESIM SEPTIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	1130.600.000	x	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1133.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 1133.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL CUADRAGESIMO OCTAVO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	1133.600.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1140.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 1.140.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la mayor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL CUADRAGESIMO NOVENO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS	0 (NO EFECTUÓ LANCE)		X
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	1150.000.000	x	
	Mayor precio ofertado		$ 1150.000.000	
PRECIO FINAL OFERTADO	Mil ciento cincuenta millones de pesos		$ 1.150.000.000	

ACTO DE ADJUDICACION

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		

Teniendo en cuenta que no se efectuaron mas lances, la CDMB adjudicará el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada, Causal Enajenación de Bienes del Estado, **ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL. LOTE NO. 2 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)** al proponente LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S, por valor de Mil ciento cincuenta millones de pesos ($ 1.150.000.000.oo), decisión que se formalizará en el acto administrativo correspondiente, para lo cual profiere el siguiente acto:

RESOLUCION No. DE 2019

()

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del procedimiento de Selección Abreviada No. SA-EBE- 002-2019, **LOTE NO. 2 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)**

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB),
en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la ley 80 de1.993 por delegación conferida por Resolución No. 00075 de 2019 (Febrero 4) expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

Que el Director General de la CDMB mediante Resolución No. 00075 de 2019 (Febrero 4) delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación las función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, por tanto, la celebración de audiencia de subasta en el proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y el acto administrativo de adjudicación se encuentra en las funciones delegadas.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere de conformidad con el Requerimiento No. 6810 enajenar el bien inmueble identificado con el numero de matricula No. 300-280821 y código catastral 000000021120000 señalado en la Resolución No. 1179 del 7 de octubre de 2019, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Oneroso de Enajenación de Bienes.

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 1377 de 15 de noviembre de 2019 resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad Selección Abreviada Causal Enajenación de Bienes del Estado, No. SA-EBE-002-2019, cuyo objeto es **ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL.** Lote No. 1 Inmueble

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		

matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-). Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR). Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE)

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó propuesta para. **Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –POR JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTERIOS** e INVERNOTA S.A.S., las cuales fueron evaluadas para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y el Comité de Evaluación, en reunión de fecha noviembre 22 de18 de 2019 evaluó los conceptos rendidos por los asesores, efectuando la siguiente recomendación: "HABILITAR PARA EL LOTE No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (Sector Centro de Ferias – CENFER) : A JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS Y LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S."

Que del informe de evaluación se corrió traslado por el lapso legal y presentadose observaciones fueron resueltas y publicada su respuesta en la plataforma del SECOP II.

Que se realizó audiencia de subasta, siendo la oferta de mayor valor fue efectuada por el proponente LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A. por valor de Mil ciento cincuenta millones de pesos ($ 1.150.000.000.oo)

Que siendo la oportunidad se procede a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal Enajenación de bienes del Estado cuyo objeto es **ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL.**
Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-)
Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)
Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)
Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR)Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE),en relación con el lote No. 2
Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)
al proponente LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A, por valor de Mil ciento cincuenta millones de pesos ($ 1.150.000.000.oo)
En consecuencia,

RESUELVE

Articulo primero. Adjudicar el contrato de compraventa de selección abreviada causal Enajenación de bienes del Estado cuyo objeto es ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL.
Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-)
Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)
Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)
Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR)Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE),en relación con el lote No. 2 **Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-),** al proponente LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A, por valor de Mil ciento cincuenta millones de pesos ($ 1.150.000.000.oo).

Articulo segundo.. Notificar el presente acto administrativo al proponente SOCIEDAD INVERNOTA S.A, y a los demás participantes en el SECOP conforme a la autorización que obra en la carta de presentación de la propuesta.

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

Articulo tercero. Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1.993.

Articulo cuarto. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente SOCIEDAD INVERNOTA S.A,

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

Articulo quinto. Ordenar La devolución del deposito efectuado por el proponenTe JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS

Articulo sexto. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.. PUBLIQUESE Y CUMPLASE. CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA Jefe Oficina de Contratación

Hora de terminación	.1.45 p.m.

CARLOS FERNANDO QUESADA LEON
Apoderado de INVERNOTA S.AS.

JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ
Representante legal SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S

JAIME ANDRES CEPEDA BALLESTEROS

ANDREA CAROLINA DUEÑAS

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		

LOTE No. 3 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)

Acto seguido se procedió a dar inicio al orden del día, por parte de la entidad, con la lectura de los proponentes habilitados: De conformidad con la recomendación del COMITÉ DE EVALUACION se encuentran habilitados: 1) MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS ; 2) LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S.. Acto seguido se procede a la apertura del sobre " en la plataforma del SECOP II "
Una vez abierto se revisa por la parte técnica y se constata que se ajusta al presupuesto. En cuanto a los demás proponentes revisada la oferta económica por parte de la Ingeniera Maria Camila Chinchilla Urrea, se emite el siguiente concepto: " las dos propuestas cumplen ".

CONSISTENCIA DE LAS PROPUESTAS CON LAS FICHAS TECNICAS

) MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	CUMPLE
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	CUMPLE

	Nombre del proponente admitido	Oferta inicial de precio
PROPONENTES ADMITIDOS EN LA SUBASTA. APERTURA SOBRES CON LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO	) MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	35'000.000
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	70.000.000
Comunicación a los participantes en la audiencia de la oferta de menor valor	La oferta de mayor valor es por la suma de $ 70.000.000	

Condiciones subasta	Margen mínimo de oferta $ **400.000.oo;** Término para hacer lances 3 minutos

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL PRIMER LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	100.000.000	X	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	100.000.000	X	
Mayor precio ofertado		$ 100.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL SEGUNDO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		SI	NO
MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	100.400.000	X	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	150.000.000	X	
Mayor precio ofertado		150.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL TERCER LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	160.000.000	X	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	151.000.000	X	
Mayor precio ofertado		$ 160.000.000	

Se otorga termino de

RESULTADO DEL CUARTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		SI	NO
MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	160.400.000	X	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	200.000.000	X	
Mayor precio ofertado		$ 200.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para nacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL QUINTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	200.400.000	X	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	230.000.000	X	
Mayor precio ofertado		$ 230.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL SEXTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		SI	NO
MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	230.400.000	X	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	240.000.000	X	
Mayor precio ofertado		$ 240.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL SEPTIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	250.000.000	X	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	250.000.000	X	
Mayor precio ofertado		$ 250.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL OCTAVO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		SI	NO
MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	$ 251.000.000	X	
LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	$ 255.000.000	X	
Mayor precio ofertado		$ 255.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio

RESULTADO DEL NOVENO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
		Si	No
MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	300.000.000	X	

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	270.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 300.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	$ 305.000.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	$ 330.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 330.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO PRIMER LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	400.000.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	332.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 400.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO SEGUNDO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	400.400.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	410.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 410.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO TERCER LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	415.000.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	415.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 415.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO CUARTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	420.000.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	425.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		425.000.000	

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO QUINTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	435.000.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	435.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO SEXTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	435.400.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	440.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		440.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO SEPTIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	440.400.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	460.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 460.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO OCTAVO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	460.400.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	462.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 462.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio	RESULTADO DEL DECIMO NOVENO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	462.400.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	465.000.00	X	
	Mayor precio ofertado		$ 465.000.000	

Se otorga termino	RESULTADO DEL VIGESIMO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	470.000.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	480.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		480.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO PRIMERO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	480.400.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	485.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 485.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO SEGUNDO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	495.000.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	490.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		495.000.000	

Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO TERCER LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			Si	No
	MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	495.400.000	X	
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	505.000.000	X	
	Mayor precio ofertado		$ 505.000.000	
Se otorga termino de tres minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio	RESULTADO DEL VIGESIMO CUARTO LANCE EN ORDEN ASCENDENTE			
	Proponente	Oferta	Validez del lance por acatar margen mínimo	
			SI	NO
	MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS	0		X
	LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S	510.000.000		
	Mayor precio ofertado		$ 510.000.000	

PRECIO FINAL OFERTADO	Quinientos diez millones de pesos	$ 510.000.000

ACTO DE ADJUDICACION

Teniendo en cuenta que no se efectuaron mas lances, la CDMB adjudicará el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada, Causal Enajenación de Bienes del Estado, **ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL. LOTE NO. 3 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-),** el proponente SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S, , por valor de quinientos diez millones de pesos ($ 510.000.000.oo, decisión que se formalizará en el acto administrativo correspondiente, para lo cual profiere el siguiente acto:

RESOLUCION No. DE 2019
()

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del procedimiento de Selección Abreviada No. SA-EBE- 002-2019, **LOTE No. 3 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)**

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB),

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la ley 80 de1.993 por delegación conferida por Resolución No. 00075 de 2019 (Febrero 4) expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

Que el Director General de la CDMB mediante Resolución No. 00075 de 2019 (Febrero 4) delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación las función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, por tanto, la celebración de audiencia de subasta en el proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y el acto administrativo de adjudicación se encuentra en las funciones delegadas.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere de conformidad con el Requerimiento No. 6814 enajenar el bien inmueble identificado con el numero de matricula No. 300-280237 y código catastral 68307010401920021000 señalado en la Resolución No. 1179 del 7 de octubre de 2019, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Oneroso de Enajenación de Bienes.

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 1377 de 15 de noviembre de 2019 resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad Selección Abreviada Causal Enajenación

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISO: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		

de Bienes del Estado, No. SA-EBE-002-2019, cuyo objeto es ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL. Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-). Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR). Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE)

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó propuesta para. **LOTE NO. 3 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)** POR MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS e INVERNOTA S.A.S., las cuales fueron evaluadas para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y el Comité de Evaluación, en reunión de fecha noviembre 22 de18 de 2019 evaluó los conceptos rendidos por los asesores, efectuando la siguiente recomendación:
"HABILITAR PARA EL LOTE No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280237 (Sector Centro de Ferias – CENFER) : A MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS Y LA SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S."

Que del informe de evaluación se corrió traslado por el lapso legal , recibiéndose observaciones que fueron resueltas y publicadas en el SECOP II.

Que se realizó audiencia de subasta, siendo la oferta de mayor valor fue efectuada por el proponente SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S, por valor de $ 510.000.000.oo

Que siendo la oportunidad se procede a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal Enajenación de bienes del Estado cuyo objeto es ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL.Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR)Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE),en relación con LOTE NO. 3 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-al proponente SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S por valor de quinientos diez millones de pesos ($ 510.000.000.oo)
En consecuencia,

RESUELVE

Articulo primero. Adjudicar el contrato de compraventa de selección abreviada causal Enajenación de bienes del Estado cuyo objeto es ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL.
Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-)

Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)
Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-)
Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR) Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE),en relación con el LOTE No. 3 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-), al proponente SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S, por valor de quinientos diez millones de pesos ($ 510.000.000.oo).

Articulo segundo.. Notificar el presente acto administrativo al proponente SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S y a los demás participantes en el SECOP conforme a la autorización que obra en la carta de presentación de la propuesta.

Articulo tercero. Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1.993.

Articulo cuarto. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

Articulo quinto. Ordenar la devolución del deposito realizado por el proponente MARIA JULIANA MANTILLA CAJIAS

Articulo sexto. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.. PUBLIQUESE Y CUMPLASE. CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA Jefe Oficina de Contratación

Hora de terminación	.3 pm

CARLOS FERNANDO QUESADA LEON
Apoderado de INVERNOTA S.AS.

JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ
Representante legal SOCIEDAD INVERNOTA S.A.S

MARIA JULIANA MANTILLA CAJIA

MARIA CAMILA CHINCHILLA URREA

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISO: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		

LOTE NO. 4 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-208537 (SECTOR PORVENIR)

Acto seguido se procedió a dar inicio al orden del día, por parte de la entidad, con la lectura de los proponentes habilitado. De conformidad con la recomendación del COMITÉ DE EVALUACION se encuentran habilitados: MARIA PAULA CHAVEZ CUAYANA.. Seguidamente se procedió a la revisión técnica de la oferta económica presentada por el proponente habilitado por parte de la Asesora Técnica Ing. Maria Camila Chinchilla Urrea quien manifiesta que la oferta se ajusta al presupuesto oficial.

CONSISTENCIA DE LAS PROPUESTAS CON LAS FICHAS TECNICAS	
MARIA PAULA CHAVEZ CUAYANA	CUMPLE
PROPONENTES ADMITIDOS EN LA SUBASTA. APERTURA SOBRES CON LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO	Nombre del proponente admitido MARIA PAULA CHAVEZ CUAYANA
Comunicación a los participantes en la audiencia de la oferta de menor valor	La oferta única es por valor de $ 163.000.000.oo

Teniendo en cuenta que solo se encuentra habilitado un proponente para participar en la audiencia de subasta para el **LOTE NO. 4 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-208537 (SECTOR PORVENIR)** la entidad se abstiene de realizar subasta y procede al acto de adjudicación.

Teniendo en cuenta que solo se declaró admitido un único proponente, la Jefe de la Oficina de Contratación obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.12.2. Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el proponente MARIA PAULA CHAVEZ CUAYANA está habilitado resuelve adjudicar el contrato por cuanto su oferta se ajsuta al presupuesto oficial.En consecuencia, de lo anterior, se adjudicará el contrato dentro del proceso de selección abreviada, causal Enajenación de bienes del Estado cuyo objeto es **ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL.** **Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-) Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-) Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR) Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE), en relación con el Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR) , por valor de $ 163.000.000.o**

ACTO DE ADJUDICACION

RESOLUCION No. () DE 20

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del procedimiento de Selección Abreviada No. SA-EBE-002-2019, Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR)

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB),

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la ley 80 de1.993 por delegación conferida por Resolución No. 00075 de 2019 (Febrero 4) expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la

entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

Que el Director General de la CDMB mediante Resolución No. 00075 de 2019 (Febrero 4) delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación las función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, por tanto, la celebración de audiencia de subasta en el proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y el acto administrativo de adjudicación se encuentra en las funciones delegadas.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento mandatos legales requiere de conformidad con el Requerimiento No. 6815 enajenar el bien inmueble identificado con el numero de matricula 300.208537 y código catastral 68-001-01-04-0751-0026-000 señalado en la Resolución No. 1179 del 7 de octubre de 2019, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Oneroso de Enajenación de Bienes.

Que para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 1377 de 15 de noviembre de 2019 resolvió dar apertura al proceso de selección, modalidad Selección Abreviada Causal Enajenación de Bienes del Estado, No. SA-EBE-002-2019, cuyo objeto es ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL. Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-). Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR). Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó propuesta para el **Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR).** POR MARIA APAULA CHAVEZ GUAYANA, la cual fue evaluada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y el Comité de Evaluación, en reunión de fecha noviembre veintidós (22) de 2019 evaluó concepto rendido por el asesor jurídico efectuando la siguiente recomendación: "LOTE No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (Sector Porvenir) a MARIA PAULA CHAVEZ GUAYANA."

Que del informe de evaluación se corrió traslado por el lapso legal , recibiéndose observaciones fueron resueltas y publicadas.

Que en la audiencia de subasta y teniendo en cuenta que solo se encuentra habilitado un proponente para participar en la audiencia de subasta para el Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR) la entidad se abstiene de realizar subasta y procede al acto de adjudicación del proponente único con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.12.2. Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se adjudica el contrato dentro del proceso de selección abreviada Causal Enajenación de Bienes del Estado, No. SA-EBE-002-2019, cuyo objeto es ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL. Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-). Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 3

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR). Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE, al proponente MARIA PAULA CHAVE Z GUAYANA, por valor de ciento sesenta y tres millones de pesos ($ 163.000.000.oo).

En consecuencia,

RESUELVE

Artículo primero. Adjudicar el contrato de compraventa dentro del proceso de Selección Abreviada, Causal Enajenación de Bienes del Estado, No. SA-EBE-002-2019, cuyo objeto es ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL. Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-). Lote No. 2 'nmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR). Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE, en relación con el lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR), al proponente por valor de ciento sesenta y tres millones ($ 163.000.000.oo).

Artículo segundo.. Notificar el presente acto administrativo al proponente MARIA PAULA CHAVEZ GUAYANA y demás participantes en el SECOP conforme a la autorización que obra en la carta de presentación de la propuesta.

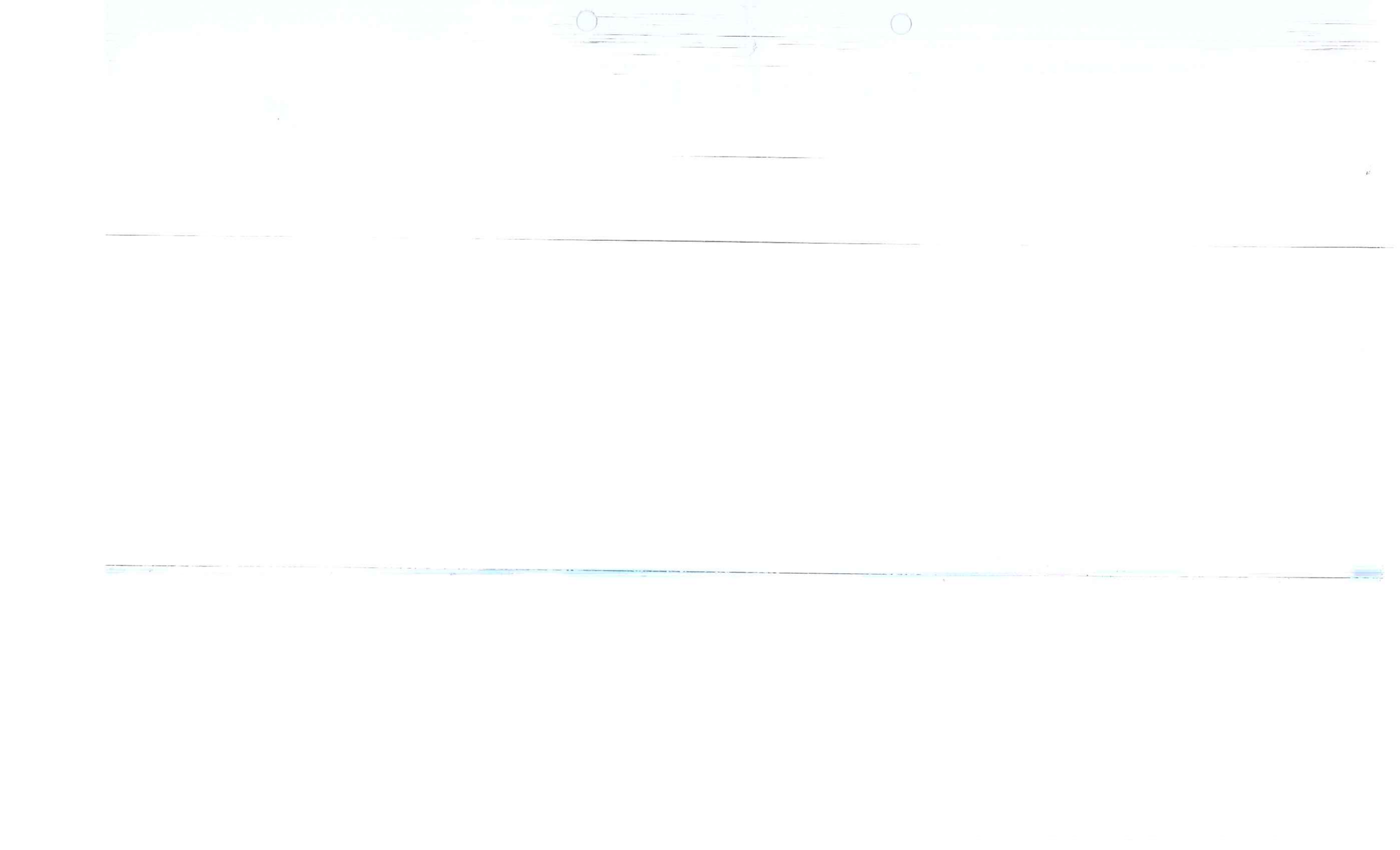
Artículo tercero. Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1.993.

Artículo cuarto. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente MARIA PAULA CHAVEZ GUAYANA. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado. CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA . Jefe Oficina de Contratación.

Articulo quinto. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación. PUBLIQUESE Y CUMPLASE. CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA Jefe Oficina de Contratación

No siendo otro el objeto se da por terminada en relación con el Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR), a las 3.25 de la tarde

MARIA PAULA CHAVEZ GUAYANA.



CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 02	ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		

LOTE No. 5 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE

Teniendo en cuenta que no se recibieron propuestas para el LOTE NO. 5 INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE, es imperioso acoger la recomendación del Comité de Evaluación en reunión del veintidós (22) de noviembre de 2019 el cual recomienda declarar desierto el lote en mención por falta de ofertas.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se declara desierto el proceso de contratación, modalidad Selección Abreviada, Causal ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL. Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-). Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR). Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE, en relación con el Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA,

Obrando de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución No. 075 de 2019 expedida por el Director General, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la Entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

Que mediante Resolución No. 0075 del cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019) expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "...acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta...."

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga requiere enajenar el bien inmueble identificado con el numero de matricula 300-00811 y código catastral 68001010502870007000, acorde con lo dispuesto en el Requerimiento No. 6816.

Que dentro de la oportunidad establecida para presentar propuestas no se presentó ninguna oferta, para el lote No. **No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE.**

Que al no existir oferentes procede la declaratoria de desierto, del presente proceso de selección, en relación con el lote No. **No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada, Causal ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CDMB QUE CONFORMAN EL PLAN DE ENAJENACION ONEROSO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1179 DEL SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL. Lote No. 1 Inmueble matricula inmobiliaria 300-374035 (SECTOR CENTRO DE FERIAS –CENFER-). Lote No. 2 Inmueble matricula inmobiliaria 300-0280821 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 3 Inmueble matricula inmobiliaria 300-280237 (SECTOR CENTRO DE FERIAS – CENFER-). Lote No. 4 Inmueble matricula inmobiliaria 300-208537 (SECTOR PORVENIR). Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE, en relación con el Lote No. 5 Inmueble matricula inmobiliaria 300-00811 (SECTOR BALCONCITO CORONA DE ESCARPE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución no procede recurso de reposición por no existir persona que pueda ejercer el derecho.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

MARIA CAMILA CHINCHILLA URREA
Asesora Ext aspectos técnicos y financieros

ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON
Asesor Ext aspectos jurídicos

KAREN JULIANA BOLIVAR JAIM
Profesional Esp Oficina de Contratación